



ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **diez (10)** días del mes de **enero de dos mil veinte (2020)**. -----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema Infomex – Durango, con fecha **27 de noviembre de 2019**, solicitud interpuesta por el **C. Amos Oz**, a la que se le asignó el folio No. **00779719**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Fiscalía General del Estado de Durango** es competente para contestar la solicitud presentada el **C. Amos Oz**, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la **Vice Fiscalía de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Personas Defensoras de los Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Durango**; para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió a la **Vice Fiscal de Protección a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Personas Defensoras de los Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Durango**; para que remitan la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Se anexa oficio no. **UEDBPD/015/2020**, signado por el Lic. Luis Enrique Violante Gurrola, Director de Asuntos de Prioridad Social de la Fiscalía General del Estado de Durango: dando respuesta, mediante el oficio anexo, a su solicitud de acceso a la información pública.

Por las consideraciones antes señaladas, el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

PRIMERO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. -----

LIC. JUAN GERARDO ALVAREZ CAMPILLO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO.

OFICIO UEDBPD/015/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. LIC. JUAN GERARDO ALVAREZ CAMPILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.



Por medio del presente, en atención a su oficio No. TAIF/026/2020, de fecha 04 de diciembre del presente año, quien en atención a la solicitud de información Pública realizada vía PNT-INFOMEX por la **C. Amos Oz**, con número de folio 00779719, mediante el cual solicita la siguiente información:

. **Copia de las Carpetas de Investigación por Desaparición Forzada protegiendo los datos de las personas involucradas.**

En respuesta a lo anterior me permito informarle que con sustento en lo que contempla la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda que en esta Dirección a mi cargo únicamente se tiene acreditada Una Carpeta de Investigación bajo la Hipótesis legal de Desaparición Forzada de Personas, misma que se opone a la vista en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos de Prioridad Social su consulta.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 09 DE ENERO DEL 2020
C. DIRECTOR ASUNTOS DE PRIORIDAD SOCIAL

LIC. LUIS ENRIQUE VIOLANTE GURROLA



FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
DE DURANGO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE
PRIORIDAD SOCIAL

C.c.p. LIC. MA. REBECA GARCIA CORRAL.- VICEFISCAL DE PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
C.c.p. Archivo